



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	(V) Impugnación de Paternidad
Demandante	AIRON SLEYDER CARO VILLADA
Demandado	YEIMY LORENA GONZÁLEZ CASTIBLANCO
Radicado	No. 25 307 3184 001 2024 00024
Providencia	Auto Interlocutorio # 0054
Decisión	Inadmite

Examinada la demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** formulada por intermedio de apoderado por el señor AIRON SLEYDER CARO VILLADA en contra de la señora YEIMY LORENA GONZÁLEZ CASTIBLANCO progenitora del nna DOMINICK CARO GONZÁLEZ, el Despacho resalta a continuación las fallas formales que adolece el asunto, que distan de los presupuestos para la admisión y el trámite respectivo conforme al Art. 386 del CGP., así:

1. No fue anexado el registro civil de nacimiento del nna DOMINICK CARO GONZÁLEZ de quien se pretende impugnar la paternidad, a efectos de establecer el parentesco con el demandante.
2. Acorde con la Ley 2213 de 2022, Art. 6, no se encuentra acreditado el envío electrónico o físico de la demanda y sus anexos a la parte demandada.

Puesta así las cosas y con sujeción al Art. 90 del Código General del Proceso se ha de declarar inadmisibile la demanda para que sea presentada **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**. Sin más observaciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, que a través de profesional en derecho propone el señor AIRON SLEYDER CARO VILLADA, en contra de la señora YEIMY LORENA GONZÁLEZ CASTIBLANCO como representante legal del nna DOMINICK CARO GONZÁLEZ.

SEGUNDO: SUBSANAR la demanda conforme los considerandos de este proveído, acompañando los documentos que resulten necesarios, para lo cual, se concede el término de **CINCO (05) DÍAS SO PENA DE RECHAZO**, como lo dispone el mentado artículo 90.

NOTIFÍQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **006** del 29 de enero de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario